

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20604567654	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	FIRE PERU CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor se consideran diferentes servicios, uno de ellos es implementación de Normas ISO, mi consulta sería la siguiente:

-¿El postor puede presentar únicamente experiencia en implementación de Normas ISO?.

- En el caso de implementación de Normas ISO, ¿se considerarán implementaciones integradas?, es decir, implementación del Sistema Integrado de Gestión en base a las ISO 9001, ISO 45001 e ISO 14001 integrado.

- En caso el sistema de gestión integrado sea de más de 03 Normas, es decir si se trabajó implementando 04 a 05 normas integradas en una empresa ¿también será válida esa experiencia? ¿o solo debe ser de la ISO 9001, 14001, 45001 ya sea de manera independiente o integrada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que la consulta esta relacionada a la experiencia similar del postor en la especialidad, la Experiencia en implementación de Normas ISO es de manera general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20604567654	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	FIRE PERU CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la experiencia de los profesionales, las consultorías en las Normas ISO ¿pueden ser tanto independiente por Norma y también de forma integrada? ¿o solo se considerará de manera integrada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, las consultorías ISO se refiere tanto de manera independiente como integrada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20604567654	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	FIRE PERU CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El equipo debe constar obligatoriamente con:

- 01 líder de equipo o jefe de proyecto
- 02 auditor senior/analista/consultor senior

o debe contar con más profesionales para la presentación de las propuestas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado en la pagina 21 de las bases: "El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal clave, cabe mencionar que este detalle no limita al proveedor a colocar mayor cantidad o calidad de personal, de acuerdo a la eficiencia para el cumplimiento del servicio", por lo que es facultad del postor su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20604567654	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	FIRE PERU CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	17:52:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En esta parte, en equipo de trabajo, se tiene las siguientes consultas:

- Entre las carreras indica ingeniería, ¿se debe entender que es cualquier ingeniería? siempre que cumpla con los demás requisitos, es decir, se considera ingeniería industrial, ingeniería alimentaria, ingeniería química, etc.

- Al líder del equipo o jefe de proyecto, se pide acreditación como auditor autorizado, ¿a que se refiere? ¿Cuáles son consideradas entidades autorizadas ISO?

- Se indica Certificado en ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015 y ISO 45001:2015, ¿el certificado en que?, ¿Cómo auditor, implementador, interpretación de normas ISO, etc?, se pide ser más específicos en esta parte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado se precisa

1. La carrera de Ingeniería solicitada es de manera general.
2. Se hará la precisión que lo requerido para el Líder del equipo/ Jefe de proyecto es con Certificación de Auditor Líder.
3. Se hace la precisión que corresponde a Certificación de Auditor Líder en ISO 9001:2015, Certificación de Auditor Líder en ISO 14001:2015 y Certificación de Auditor Líder en ISO 45001:2018.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

(2)¿ Acreditación como auditor autorizado para la evaluación del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, mediante constancias o certificados emitidos por entidades autorizadas ISO. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

(3)¿ Certificado en ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Debe decir:

¿ Acreditación como auditor líder para la evaluación del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, mediante constancias o certificados emitidos por entidades autorizadas ISO. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

¿ Certificado como auditor líder en ISO 9001:2015, auditor líder en ISO 14001:2015 y auditor líder ISO 45001:2018. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20605925911	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	W&D CONSULTING E.I.R.L.	Hora de envío :	22:07:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta que si en caso una mype obtuviera la buena pro esta podra solicitar la retencion del 10 % del monto del contrato tal como indica el articulo 149 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud de retención por parte de las micro y pequeñas empresas, es una facultad que pueden emplear éstas, para acreditar la garantía de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20605925911	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	W&D CONSULTING E.I.R.L.	Hora de envío :	22:07:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta si sera necesario la presentacion de los certificados y documentacion solicitada al personal clave, dado que en el numeral 3.2 que son los requisitos de calificacion ya estan solicitando la documentacion del personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** j) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesaria la presentación de aquella documentación no solicitada como requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20605925911	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	W&D CONSULTING E.I.R.L.	Hora de envío :	22:07:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta si el pago puede ser dado de forma parcial, dado que segun el numeral 10 del tdr se tiene que presentar 6 entregables; motivo por el cual seria recomendable que los pagos tambien se de en proporcion a los entregables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De las indagaciones de mercado, se obtuvieron cotizaciones sin observar la condicion de pago; por lo que se mantiene la forma de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20605925911	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	W&D CONSULTING E.I.R.L.	Hora de envío :	22:07:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta si para el caso de las mypes el monto de la experiencia del postor de S/. 170,000.00 puede disminuir tal como indica el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases Estandarizadas, no se halla la petición indicada para el caso de Consultorías

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20600793030	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEPTA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa en las Bases Administrativas el siguiente requisito para perfeccionar el contrato: "Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. (Antigüedad no mayor a 30 días de su emisión con relación a la fecha de su presentación, computada desde la fecha de emisión)".

Respecto a ello, cabe precisar que dicha exigencia vulnera el principio de Libertad de Concurrencia, del artículo 2 de la Ley 30225, donde se expresa que deben: "(...) evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores"; asimismo, hay que recordar que dicha exigencia que antes se encontraba dentro de las bases estandar del OSCE, fue reprimida por eso mismo y que hoy en día no es exigencia que la Vigencia de Poder cuente con un límite de vigencia. Por lo tanto, solicitarlo así sea para el perfeccionamiento del contrato, vulnera el mismo criterio utilizado en su momento, cuando se eliminó de las bases estandar.

En base a lo expuesto líneas arriba, realizamos la siguiente OBSERVACIÓN y solicitamos al Comité de Selección que elimine la exigencia de: (Antigüedad no mayor a 30 días de su emisión con relación a la fecha de su presentación, computada desde la fecha de emisión).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se elimina la exigencia sobre la vigencia de poder respecto a que la antigüedad de la misma no debe ser mayor a 30 días de su emisión con relación a la fecha de su presentación. Ello, en virtud de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada el 30 de enero de 2019 mediante Resolución N° 013- 2019-OSCE/PRE, por lo que SE ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. (Antigüedad no mayor a 30 días de su emisión con relación a la fecha de su presentación, computada desde la fecha de emisión).

Debe decir:

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20600793030	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEPTA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:22

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, en la sección de "Equipo de Trabajo"; podemos observar que solicitan lo siguiente para el Líder del Equipo: "Acreditación como auditor autorizado para la evaluación del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, mediante constancias o certificados emitidos por entidades autorizadas ISO. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato)".

Referente a la acreditación como "Auditor Autorizado", se debe de indicar que dicho término no es utilizado en el campo, sino que es la "Certificación de Auditor Líder"; asimismo, de debe de especificar que dicha certificación debe estar emitida por un "Organismo certificador de personas"; ya que, de lo contrario podrían crear confusión entre los postores, vulnerando el Principio de Transparencia del artículo 2 de la Ley 30225 y también, pueden provocar que dicho requisito quieran avalarlo solo con cursos (Certificados), lo cual no es lo mismo que una certificación que avala la experiencia y dominio profesional de la norma ISO a nivel intencional.

En base a lo expuesto líneas arriba, se hace la siguiente OBSERVACIÓN y se solicita al Comité de Selección, que sea más específico en el requisito. Recomendando que este quede de la siguiente manera: "Certificación de Auditor Líder ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, emitidos por un Organismo Certificador de Personas".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta su apreciación, se reira el termino autorizado, quedando el termino auditor lider, por lo que SE ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

¿ Acreditación como auditor autorizado para la evaluación del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, mediante constancias o certificados emitidos por entidades autorizadas ISO. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Debe decir:

¿ Acreditación como auditor líder para la evaluación del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, mediante constancias o certificados emitidos por entidades autorizadas ISO. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20600793030	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEPTA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:22

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas se indica el siguiente requisito en el Perfil del Líder del Equipo: "Certificado en ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015 y ISO 45001:2015".

En base a ello, se debe de indicar que dicho requisito es ambiguo y poco específico; ya que, no se indica a qué certificados se refieren, pues, pueden tratarse de cursos de auditor, de implementador, de interpretación, etc. Lo cual, vulnera el Principio de Transparencia del artículo 2 de la Ley 30225.

En base a lo expuesto líneas arriba, se formula la siguiente OBSERVACIÓN y se solicita al Comité de Selección que pueda especificar dicho requisito.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es Certificación de Auditor Líder en ISO 9001, Certificación de Auditor Líder en ISO 14001 y Certificación de Auditor Líder en ISO 45001 por un Organismo acreditado, por lo que SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:
¿ Certificado en ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Debe decir:

¿ Certificado como auditor líder en ISO 9001:2015, auditor líder en ISO 14001:2015 y auditor líder ISO 45001:2018. (Se deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20600793030	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEPTA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:22

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas se indica el siguiente requisito en el Perfil del Auditor Senior: "Deseables contar con certificados en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018."

En base a ello, se debe de indicar que dicho requisito es ambiguo y poco específico; ya que, no se indica a qué certificados se refieren, pues, pueden tratarse de cursos de auditor, de implementador, de interpretación, etc. Lo cual, vulnera el Principio de Transparencia del artículo 2 de la Ley 30225.

En base a lo expuesto líneas arriba, se formula la siguiente OBSERVACIÓN y se solicita al Comité de Selección que pueda especificar dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es deseable contar con Cerificación de Auditor Lider y/o Cerificación de Implementador y/o Cerificación de Interpretacion en ISO 9001, ISO 14001 y en ISO 45001 por un Organismo acreditado, por lo que SE ACOGE EN PARTE la observación formulada..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:
¿ Deseables contar con certificados en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. (En caso cuenta deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Debe decir:

¿ Deseable contar con certificación de auditor líder y/o certificación de implementador y/o certificación de interpretación en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, emitido por un organismo acreditado. (En caso cuenta deberá presentar con los documentos para firma de contrato).

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20600793030	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEPTA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:22

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En referencia al servicio que se busca ofrecer; por favor de indicar la modalidad del presente (Presencial, Remoto o Híbrido), con el fin de evitar posibles errores al momento de establecer los costos y la propuesta económica.

En base a ello, se propone que el servicio pueda brindarse de manera REMOTA o en su defecto de manera HÍBRIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El trabajo podra realizarse bajo la modalidad de trabajo Hibrido, el área usuaria aprobará aquellas actividades que se realizaran de manera presencial o remota, por lo que SE ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluir en el numeral 7. el siguiente texto: "El trabajo podra realizarse bajo la modalidad de trabajo Hibrido, el área usuaria aprobará aquellas actividades que se realizaran de manera presencial o remota".

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20600793030	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEPTA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:22

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, se indica lo siguiente: "Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Alcance
- Evaluación
- Identificación
- Análisis
- Comparación de alternativas
- Recomendaciones y Conclusiones".

En base al principio de Transparencia del artículo 2 de la Ley 30225, se formula la siguiente OBSERVACIÓN y se solicita al Comité de Selección que sea más específico sobre el contenido que requiere para la metodología; ya que, la sola mención de dichas partes, no ayuda a explicar bien lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de la metodología es de exclusiva elaboración del postor, y donde explicara la metodología, forma y/o procedimmitno para llevar adelante el servicio, los puntos indicados como:

- Alcance
- Evaluación
- Identificación
- Análisis
- Comparación de alternativas
- Recomendaciones y Conclusiones.

Son los puntos mínimos que el documento debe contener, siendo facultad del postor la inclusión de mayor detalle si lo considera, por lo que NO SE ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de consultoría para seis auditorías diversas sobre el cumplimiento de las normas ISO¿s.

Ruc/código :	20600793030	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONCEPTA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:22

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se formula la siguiente COSULTA y se solicita al Comité de Selección, confirmar si COFIDE cuenta con las 3 certificaciones (ISO 9001, ISO 45001 e ISO 14001) o si aún se encuentran solamente implementadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el presente procedimiento de selección corresponde a una auditoria interna, no es una auditoria de certificación donde se requiere dicha información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null